



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 079 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 MAR 2023

VISTO:

El Memorando N° 117-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 122 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC e Informe N° 115-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

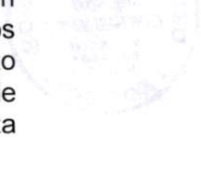
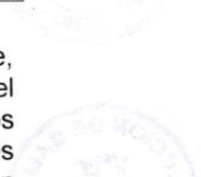
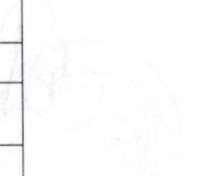
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 122-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 03 de marzo del 2023, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad seis Expedientes Técnicos de Mantenimiento Periódico de las Carreteras de las vías Departamentales para el Año Fiscal 2024, conforme a la Directiva N° 001-2022-MTC/21, para su aprobación vía acto resolutivo, de las siguientes carreteras detalladas en el Informe N° 115-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO:

N°	Código de Ruta	Nombre del Tramo	Km.	Presupuesto Total S/.
1	AY-112	EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-VHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO)	87.6	4,381,500
2	AY-100	PACCCHANCCA-SAN JOSE DE SECCE-DV. MARCCARACCAY-RODEO -MASHUACANCHA-PUTIS	73.5	3,677,000
3	AY-104	EMP. AY-103 (DV. SAURAMA)-SAURAMA-L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA)	36.5	1,823,500
4	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO)	35.1	756,000
5	AY-109	EMP. PE-32 A (TACA)-DV. APONGO-CHAIHUAMAYO- EMP. AY-110 (PUTACCASA)	58.2	2,910,000
6	AY-103	CONDORCCOCHA-VISCHONGO-VILCASHUAMAN	56.0	3,640,000

Que, los diversos tramos descritos se hallan en la parte norte, centro y sur de la Región Ayacucho; dichas Actividades tienen por finalidad efectuar el mantenimiento de las vías antes señaladas, debido a los serios problemas generados por los embates de la naturaleza a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales que se dan en cada temporada, la cual genera daños de consideración en cada parte de las rutas descritas; por lo que, a fin de comunicar a todos los centros poblados de esta parte del país, anteladamente se viene proyectando el Mantenimiento Periódico de los tramos descritos, a efectos de mejorar las condiciones de funcionalidad de dicha Infraestructura Vial, en el marco de la lucha contra la pobreza





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 079 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 MAR 2023



mejorando la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales. Esta actividad se caracteriza por el uso de Maquinaria Pesada (Motoniveladora, Camión Cisterna y Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado), programándose para ello la ejecución de las actividades de Movilización y Desmovilización con corte en material suelto incluye peinado de talud, corte en roca suelta (perforación y disparo), corte en roca fija (perforación y disparo), desquinche y peinado de talud en roca suelta, desquinche y peinado de talud en roca fija, restauración ambiental de quebrada, restauración de patio de máquinas; según la necesidad de los mismos;

Que, por lo fundamentado la Dirección de Caminos ha elaborado los Expedientes Técnicos, instrumento donde constan las características técnicas de las vías departamentales, metas físicas, descripción, monto del presupuesto de ejecución, los costos de supervisión, el plazo de ejecución en días calendarios, dando inicio en función al otorgamiento de la buena pro con la entrega de terreno y/o por Administración Directa. Trabajos que se desarrollarán conforme al cronograma de ejecución del proyecto. El objetivo es mantener y conservar la Infraestructura Vial, base primordial para la viabilidad en los lugares beneficiados; brindar al usuario una vía segura y que garantice un tránsito fluido de vehículos; elevar el nivel de vida de los pobladores que radican en forma permanente en la zona que comprende al ámbito del proyecto; posibilitar el desarrollo socio económico de la zona a través de un sistema de interconexión en tre la zona y los diferentes centros poblados rurales y urbanos, así como fomentar y dar trabajo a los pobladores de la zona mejorando de forma inmediata y temporal, la capacidad económica del poblador en el lapso que dura la ejecución de la Obra;

Que, los expedientes técnicos contienen una caratula, y está constituido por la Memoria Descriptiva que desarrolla la Ubicación, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Distancia de Transporte, Movilización y Desmovilización, Lista de Insumos del Proyecto, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Cronograma de Ejecución, Planos y Panel Fotográfico;

Que, con Memorando N° 117-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de marzo del 2023, el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación de los Expedientes Técnicos detallados; conforme a la atingencia y puntualización señalada en el Informe N° 115-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, seis (06) Expedientes Técnicos para el **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS CARRETERAS DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES PARA EL AÑO FISCAL 2024**; a ejecutarse en la Región Ayacucho, conforme a la Directiva N° 001-2022-MTC/21; que se detallan a continuación:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 079 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 21 MAR 2023

N°	Código de Ruta	Nombre del Tramo	Km.	Presupuesto Total S/.
1	AY-112	EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-VHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO)	87.6	4,381,500
2	AY-100	PACCCHANCCA-SAN JOSE DE SECCE-DV. MARCCARACCAY-RODEO -MASHUACANCHA-PUTIS	73.5	3,677,000
3	AY-104	EMP. AY-103 (DV. SAURAMA)-SAURAMA-L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA)	36.5	1,823,500
4	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO)	35.1	756,000
5	AY-109	EMP. PE-32 A (TACA)-DV. APONGO-CHAIHUAMAYO- EMP. AY-110 (PUTACCASA)	58.2	2,910,000
6	AY-103	CONDORCCOCHA-VISCHONGO-VILCASHUAMAN	56.0	3,640,000



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Caminos la elevación de los expedientes técnicos precitados al Gobierno Regional de Ayacucho y PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la programación del presupuesto del ejercicio fiscal 2024 y la ejecución de las actividades antes nombradas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional

